

## Privación de libertad en cárceles del SPF.

Análisis de distribución y características de población encarcelada por prisión preventiva / condenas 2019-2023.



MINISTERIO PÚBLICO  
**FISCAL**  
PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN  
REPÚBLICA ARGENTINA

PROCURADURÍA DE  
VIOLENCIA INSTITUCIONAL



- Difundir datos sobre la cantidad, distribución y evolución de la población penal alojada en cárceles federales, focalizando en la situación procesal, es decir si cumplen prisión preventiva o tienen condena firme.
- Conocer la composición de la población de acuerdo a variables socio-demográficas y relativas a las situaciones procesales.
- Focalizar en características específicas de colectivos especialmente vulnerables (mujeres, jóvenes adultos, extranjeros/as, personas trans).
- Analizar la evolución de la población privada de libertad, según cumplan condena o se encuentren con prisión preventiva, y aportar elementos para explicar las tendencias emergentes.



El Área de Análisis e Investigaciones Interdisciplinarias de Procuvin (1), registra, procesa y analiza en forma sistemática de los datos publicados en el sitio web del SPF y los del Sistema Nacional de Estadísticas de Ejecución Penal (SNEEP) dependiente del Ministerio de Justicia de la Nación.

Esos insumos permiten la elaboración de informes de Población Penal que se publican trimestralmente en la página web del MPF (2). Esos reportes son elaborados a partir de los datos publicados hacia el final de cada mes por el SPF; esta decisión busca representar el último dato del período independientemente de sus movimientos previos, siempre considerando que la población detenida varía diariamente

Para realizar una descripción de la población que se encuentra cumpliendo prisión preventiva en cárceles federales se utilizó como insumo principal el conjunto de datos abiertos del SNEEP, obtenidos a través de la plataforma CKAN 2.5, del Portal de Datos de la Justicia Argentina (3). Estos datos se encuentran desagregados por persona privada de libertad (y no por conjuntos poblacionales como, por ejemplo: por género, situación procesal, jurisdicción, etc.). Esto permite generar mejor información y realizar análisis más ricos.

La caracterización realizada sobre la población objeto remite a diciembre-2023, último año calendario cerrado. Se realizará una presentación de datos sincrónica (a diciembre 2023) para conocer la situación y la composición de la población bajo análisis; y una diacrónica (2019-2023) para analizar la evolución del fenómeno y posibles cambios que estuvieran produciéndose en el período.

Es importante destacar que los datos disponibles y analizados no representan el universo total de personas privadas de libertad bajo la órbita de la justicia nacional y federal, debido a que no incluye información sobre detenidos/as en cárceles provinciales, ni dispositivos federales tales como dependencias de Policía Federal, Gendarmería, Prefectura Naval, etc. que alojan detenidos/as.

(1) El área está compuesta por María Luz Damone - Lic. en Sociología-; Victoria Rangugni - Mg. en Sistema Penal y Problemas Sociales-; Luciana Virgolini –estudiante avanzada de Antropología- y Mariana Vigil – Lic. En Psicología.

(1) [https://www.mpf.gob.ar/procuvin/tipo\\_de\\_recurso/reportes-de-informacion-sobre-poblacion-penal/](https://www.mpf.gob.ar/procuvin/tipo_de_recurso/reportes-de-informacion-sobre-poblacion-penal/)

(1) <http://datos.jus.gob.ar>

## Indicadores utilizados en el registro y análisis de la información:

---

**Período:** señala el lapso de tiempo sobre el que se informa. Para dar cuenta de los datos del período se toman los reportes publicados por el SPF correspondientes a la **última semana de cada mes**.

**Población total SPF:** dato que refiere a la totalidad de personas alojadas en establecimientos del SPF.

**Situación procesal:** indica si las personas detenidas se encuentran cumpliendo prisión preventiva o una condena. La información de este criterio clasificatorio se nutre del ordenamiento efectuado por el SPF en las siguientes categorías:

Personas con condena: personas que figuran como “Condenados/as” en los partes del SPF. Refieren a quienes pasaron por un proceso penal y tienen condena firme.

Personas sin condena: quienes figuran como “Procesados/as”. Se trata de personas que aún no tienen condena firme.

Cabe destacar que cuando el SPF publica la información respecto de la situación procesal de las personas detenidas utiliza una variable dicotómica sin especificar qué ocurre con aquellas personas sujetas a más de una causa y que pudieran mantener más de un estado procesal. Por otra parte, tampoco establece una definición de los criterios utilizados al momento de construir la categoría, sin detallar si quien es clasificado como condenado cuenta o no con sentencia firme.

**Jurisdicción:** refiere el fuero en el que tramitan las causas por las que las personas se encuentran detenidas. Puede ser Nacional, Federal o Provincial. Se trata de un criterio clasificatorio tomado de la categorización efectuada por el SPF. En el caso de personas que pudieran cursar dos causas simultáneamente se desconoce cuál es la que prevalece.

**Género:** refiere al género de cada persona detenida, de acuerdo a la clasificación producida por el SPF.

**Edad:** se clasifica a la población bajo las categorías Jóvenes adultos, que incluye a personas de entre 18-21 años, y Mayores, que corresponde a mayores de 21 años.

El uso generalizado y prolongado de la prisión preventiva es un elemento que requiere atención; en el año 2018 y luego de su visita a la Argentina, el Relator Especial de las Naciones Unidas sobre tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, Sr. Nils Melzer realizó un llamado de atención al respecto:

*“De conformidad con la información recibida, en promedio, el 60% de la población privada de su libertad en complejos carcelarios y comisarías se encuentra detenida preventivamente. Durante el transcurso de mi visita, recibí numerosas y repetidas quejas por parte de los detenidos sobre lo que se percibe como un uso excesivo de la prisión preventiva y la prolongada ausencia de acciones para promover la investigación o el proceso judicial por parte de los fiscales y jueces, en ocasiones por períodos de hasta cinco años. Las medidas alternativas a la detención, tales como las pulseras electrónicas o el arresto domiciliario para aquellos sospechosos que no constituyen una amenaza para la seguridad pública, parecen ser utilizadas sólo en casos excepcionales, y la privación de la libertad aún aparece como la medida de rutina dictada por el poder judicial en respuesta a cualquier sospecha de delito. Tanto las autoridades provinciales como las autoridades nacionales confirmaron el uso desproporcionado de la prisión preventiva, así como graves deficiencias a la hora de agilizar los procedimientos penales.*

*En mi opinión, algunos casos de prisión preventiva excesivamente prolongada que hallé durante mi visita pueden constituir trato cruel, inhumano o degradante, lo que resultaría violatorio del derecho internacional.*

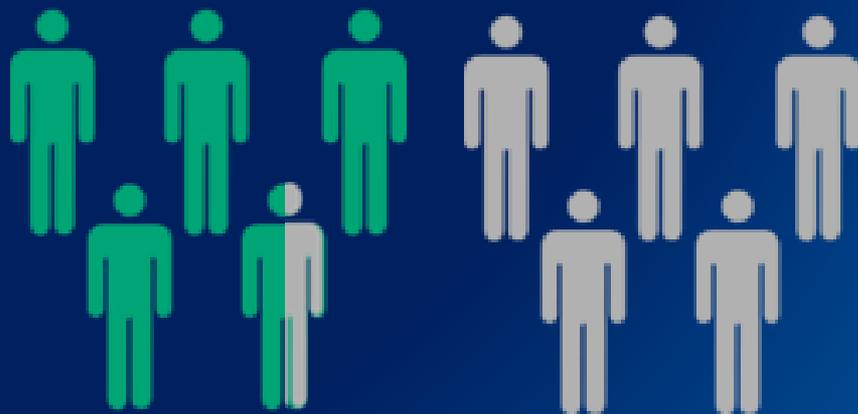
*Por lo tanto, insto a las autoridades judiciales a que hagan uso, con el máximo alcance permitido por la ley vigente, de las medidas y sanciones alternativas a la detención.”*



PROCUVIN viene realizando seguimiento y reportes específicos de la evolución de las poblaciones encarceladas, según la situación procesal en la que se encuentran. Este informe es parte de esa línea de trabajo.



Finalizando el último año, según información publicada por el SPF, la población privada de libertad en cárceles federales era de 11.311 personas.



4981 personas se encontraban sin condena firme, esto representa el 44% de la población encarcelada.

Datos al día 31 de diciembre de 2023. Fuente: SPF.

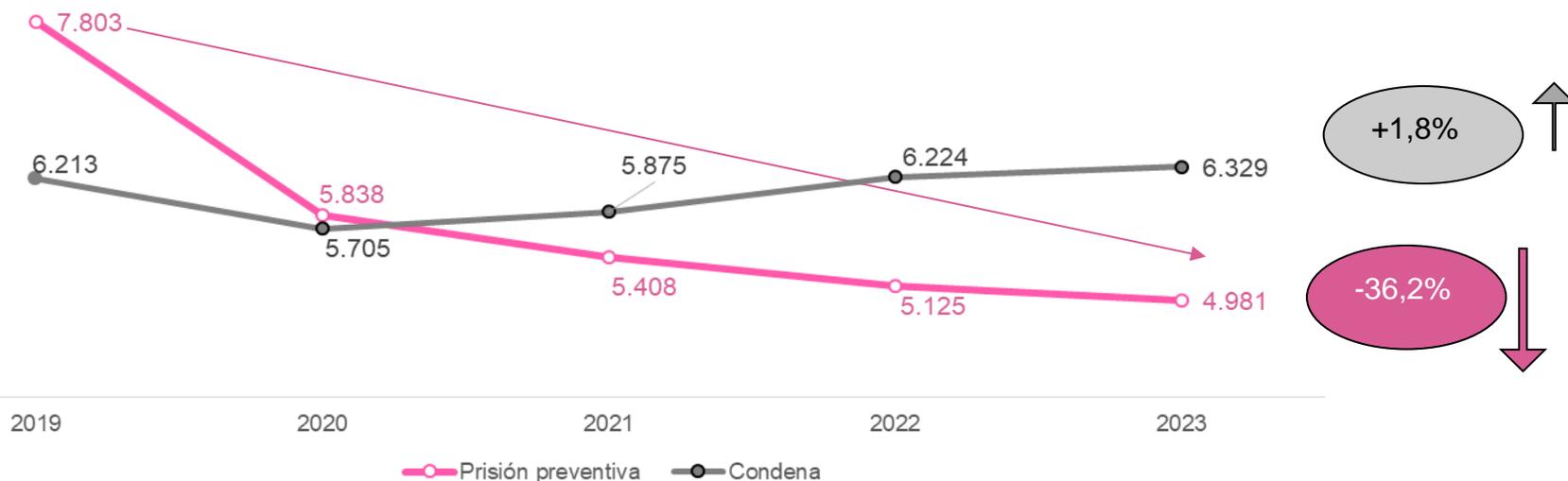


Si bien, como se verá en este informe, en los últimos años puede observarse un descenso sostenido de población cumpliendo prisión preventiva –tanto nominal como porcentual-, debe tenerse en cuenta que **hay un importante sub-registro en tanto no se incluyen las personas privadas de libertad en comisarías.**

Solo para considerar la dimensión de ese sub-registro cabe recordar que, según datos de PPN\*, en diciembre de 2023 el número de personas detenidas en comisarías de C.A.B.A era de 1726: el 94% a disposición de la justicia nacional; el 56% se encontraba cumpliendo prisión preventiva, a la espera de cupo en cárceles del SPF.

\* <https://ppn.gov.ar/index.php/component/tags/tag/reporte-21>

## Evolución de población privada de libertad. Prisión preventiva - Condena - SPF



El gráfico muestra el comportamiento de las curvas de población cumpliendo condena y con prisión preventiva, en cárceles del SPF. Las tendencias son contrapuestas a partir de 2020. La población privada de libertad que cumple condena -que comenzó tendencia incremental a partir de 2020- registrando un aumento del +1,8% de 2019 a 2023.

El descenso de personas cumpliendo prisión preventiva, en cambio, recorre toda la serie temporal 2019-2023 acumulando una baja del 36,2% en los últimos 5 años.



A continuación se realizará una caracterización sociodemográfica y procesal de la población bajo análisis que permita conocer la situación a diciembre 2023.

Luego se presentarán datos de los últimos cinco años, a fin de analizar evolución y posibles cambios en la población penitenciaria en relación a la distribución de personas con o sin condena firme.

# Prisión preventiva – Condena

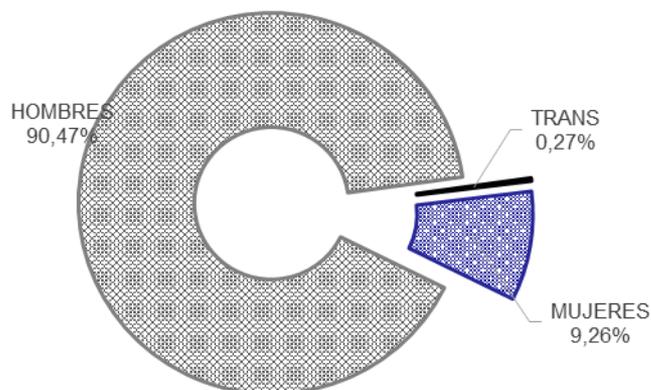
## Situación a diciembre 2023



MINISTERIO PÚBLICO  
**FISCAL**  
PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN  
REPÚBLICA ARGENTINA

PROCURADURÍA DE  
VIOLENCIA INSTITUCIONAL

### Prisión preventiva - Distribución por género



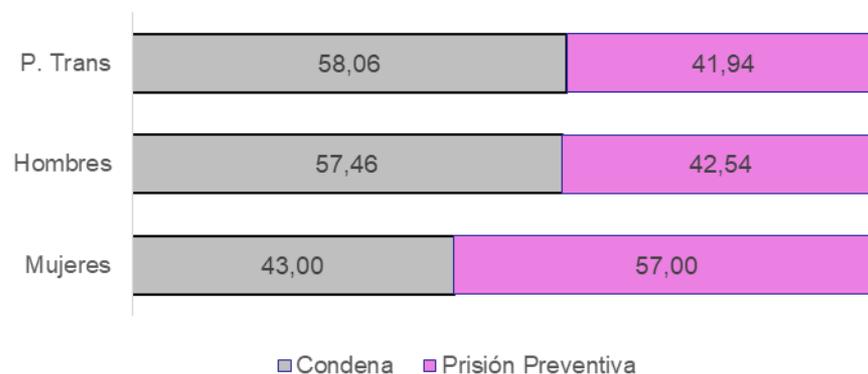
Si se comparan la situación procesal por género de la población detenida en SPF, se puede ver que el 57% de las mujeres permanece detenida sin condena firme. Mientras que ese porcentaje cae al 42,54% si se mira sólo a los hombres. Respecto al colectivo trans, es más alta la proporción de personas condenadas. Hay que recordar que se trata de un conjunto pequeño en términos nominales (31 personas)



### Edad

El promedio de edad de la población que cumple prisión preventiva en cárceles federales es : 36,6. Se trata de una población ligeramente más joven que la de condenados/as, cuyo promedio es de 36,9

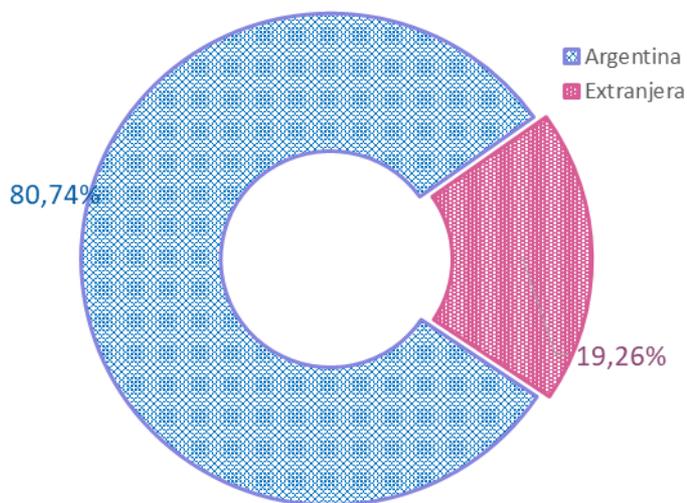
### Género, según situación procesal



# Prisión preventiva – Condena

## Situación a diciembre 2023

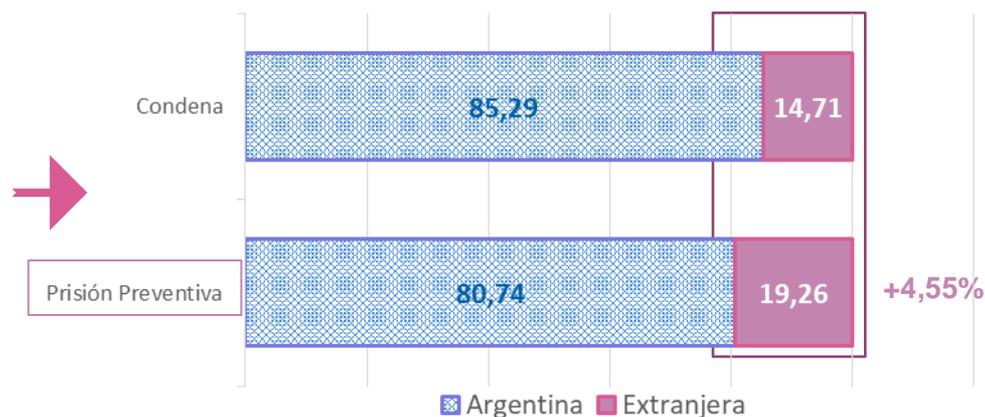
### Prisión preventiva - Nacionalidad



Si se compara la proporción de extranjeros según situación procesal, es mayor el porcentaje de extranjeros/as detenidos sin condena. Mientras el 14,7% de condenados/as son extranjeros/as, entre la población que cumple prisión preventiva representan el 19,2%.

El 19,26% de la población privada de libertad por aplicación de la prisión preventiva en cárceles del S.P.F es extranjera.

### Nacionalidad, según situación procesal.



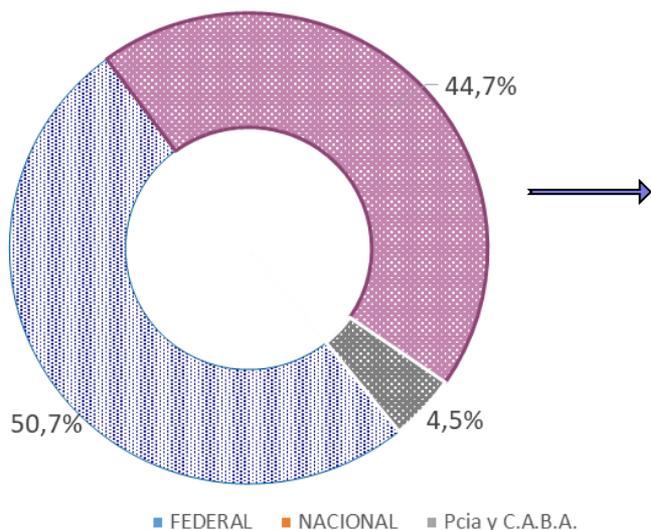
# Prisión preventiva – Condena Situación a diciembre 2023



MINISTERIO PÚBLICO  
**FISCAL**  
PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN  
REPÚBLICA ARGENTINA

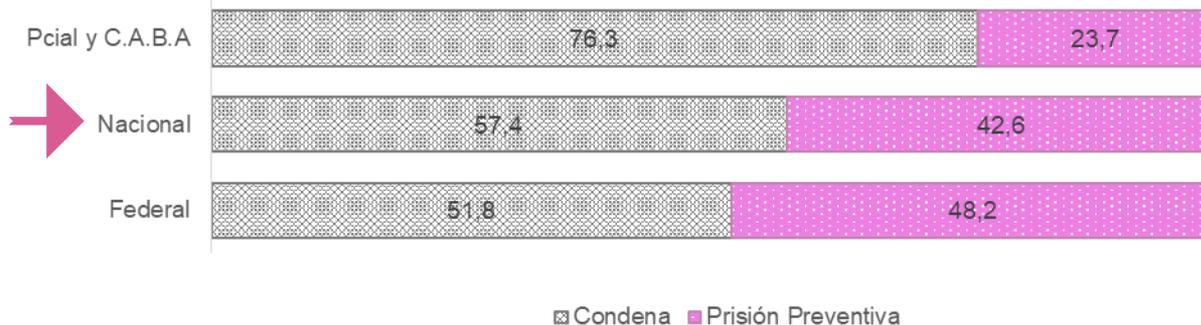
PROCURADURÍA DE  
VIOLENCIA INSTITUCIONAL

## Prisión preventiva – Distribución según jurisdicción que dispone la medida - Porcentajes



Analizando la población encarcelada con prisión preventiva, vemos que algo más que la mitad, se encuentra a disposición de la justicia federal (50,7%); el 44,7% a disposición de la justicia nacional; y el 4,5% restante de la población bajo análisis se encuentra a disposición de administraciones de justicia provinciales o de la C.A.B.A.

Entre las personas detenidas bajo la órbita de la justicia federal, el 48,2% cumple prisión preventiva. Por disposición de la justicia nacional, del total de personas privadas de libertad el 42,6% y la menor proporción la tienen las administraciones de justicia provinciales y de C.A.B.A., en tanto el 23,7% cumple prisión preventiva y el 76,3% se encuentra condenada.



# Prisión preventiva – Condena

## 2019-2023



MINISTERIO PÚBLICO  
**FISCAL**  
PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN  
REPÚBLICA ARGENTINA

PROCURADURÍA DE  
VIOLENCIA INSTITUCIONAL

Para identificar las dinámicas de los últimos años en relación a la población privada de libertad que cumple prisión preventiva y la que está condenada, se realizará una caracterización diacrónica.

Se presentará información referida al período 2019-2023, es decir de los últimos cinco años.

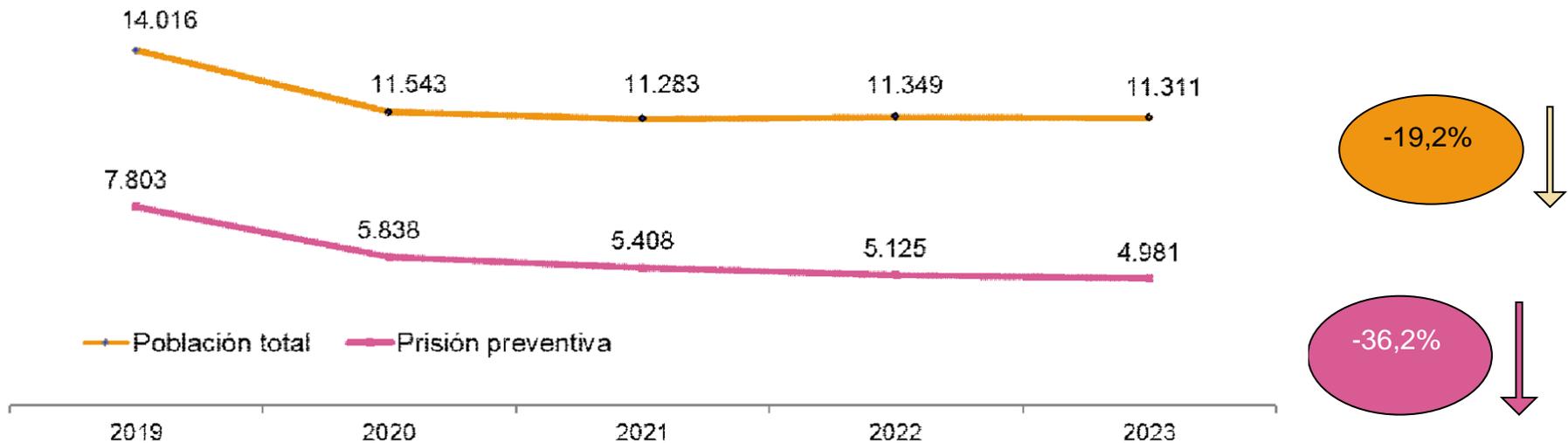
# Prisión preventiva – Condena 2019-2023



MINISTERIO PÚBLICO  
**FISCAL**  
PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN  
REPÚBLICA ARGENTINA

PROCURADURÍA DE  
VIOLENCIA INSTITUCIONAL

## Evolución de población privada de libertad. Total – Prisión preventiva - SPF



La cantidad de personas detenidas cumpliendo prisión preventiva muestra una curva similar a la de la población total, también descendente. Sin embargo, en términos porcentuales la disminución de la población sin condena ha sido mayor (-36,2%).

Fuente: SPF

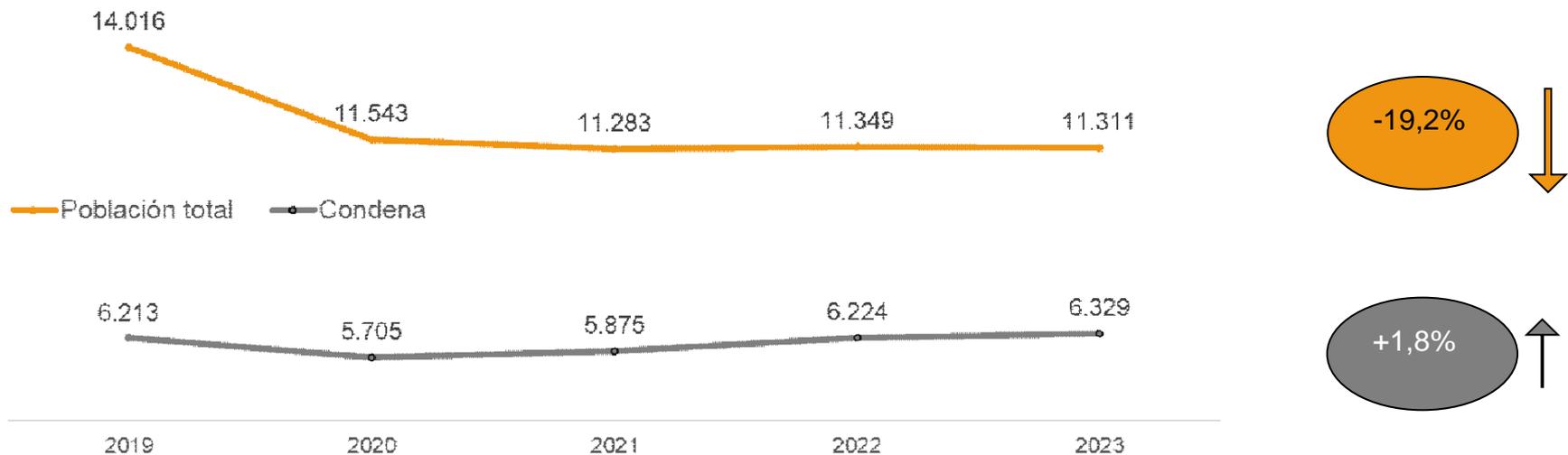
# Prisión preventiva – Condena 2019-2023



MINISTERIO PÚBLICO  
**FISCAL**  
PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN  
REPÚBLICA ARGENTINA

PROCURADURÍA DE  
VIOLENCIA INSTITUCIONAL

## Evolución de población privada de libertad. Total – Condena - SPF



La cantidad de personas detenidas cumpliendo condena muestra una curva diferente a la de la población total encarcelada en el SPF. Mientras la tendencia general es decreciente, la población con condena registra un leve incremento (1,8% en el período analizado)

Fuente: SPF

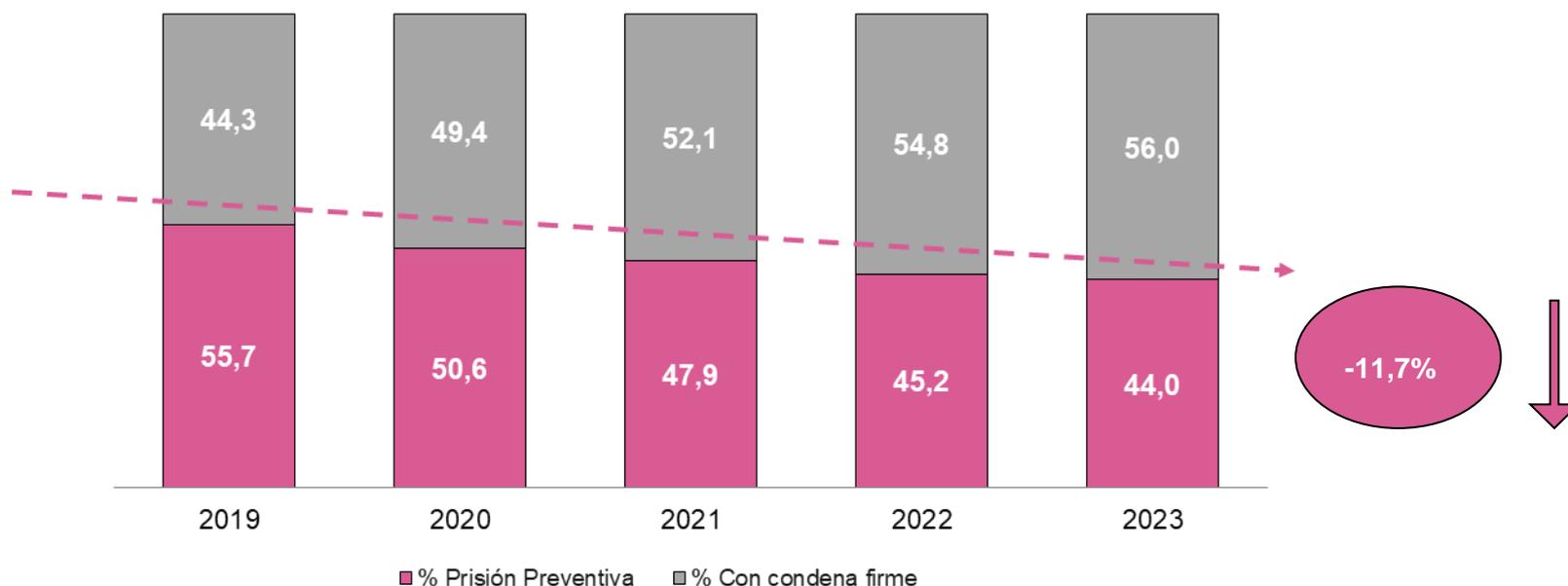
# Prisión preventiva – Condena 2019-2023



MINISTERIO PÚBLICO  
**FISCAL**  
PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN  
REPÚBLICA ARGENTINA

PROCURADURÍA DE  
VIOLENCIA INSTITUCIONAL

Distribución porcentual de personas encarceladas con y sin condena- SPF.



Si se comparan los porcentajes de población cumpliendo condena y población con prisión preventiva se observa que la proporción de “procesados/as” disminuye en relación a la de población condenada.

Entre 2019 y 2023 la proporción de población “procesada” pierde 11,7% en relación a la población condenada.

Pese al descenso, la proporción de la población encarcelada que está detenida sin tener condena firme continúa siendo muy significativa.

Fuente. PROCUVIN

# Prisión preventiva – 2019-2023

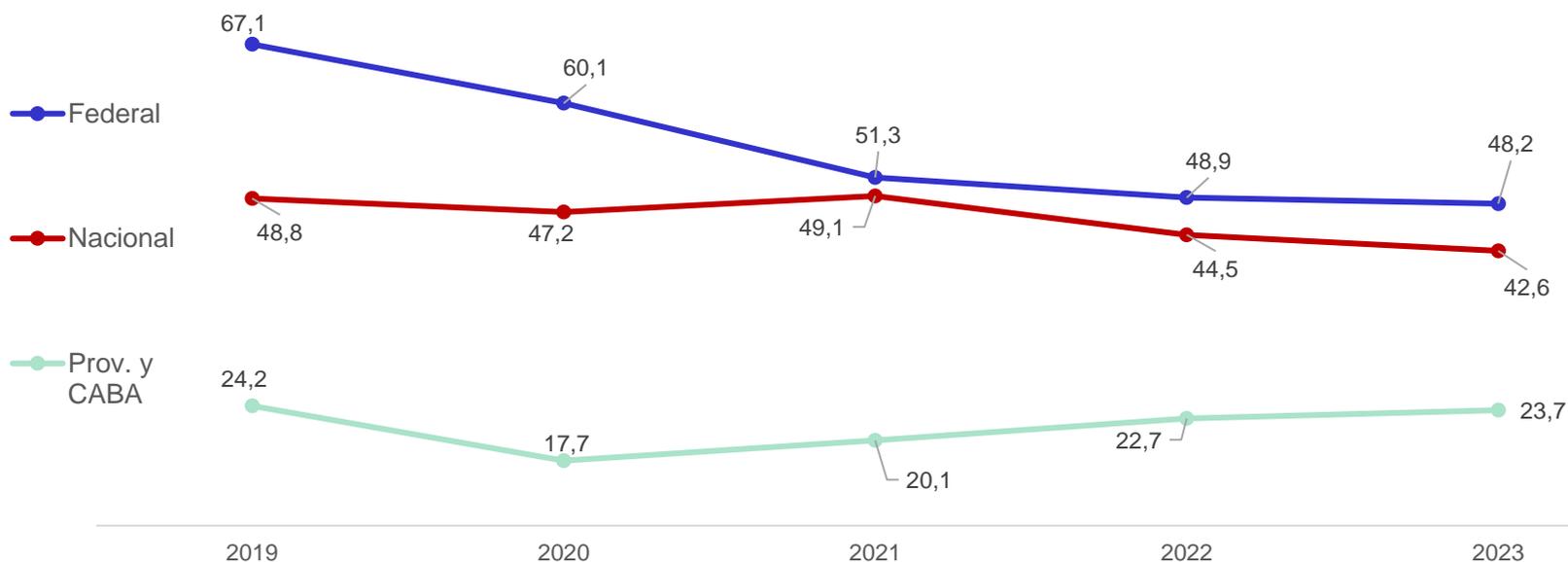
## Jurisdicción que dispone la detención



MINISTERIO PÚBLICO  
**FISCAL**  
PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN  
REPÚBLICA ARGENTINA

PROCURADURÍA DE  
VIOLENCIA INSTITUCIONAL

Porcentajes de población cumpliendo prisión preventiva, según jurisdicción que dispone la medida. – 2019-2023



El gráfico muestra que en la serie 2019-2023, el porcentaje de población a disposición de la justicia federal con prisión preventiva estuvo siempre por encima que la del resto de jurisdicciones. El pico se registra en 2019, momento en el que el 67,1% de la población encarcelada a disposición de la justicia federal, cumplía prisión preventiva. Si bien esa curva muestra una tendencia decreciente constante, en 2023 casi la mitad (48,2%) de la población privada de libertad por disposición de la justicia federal no tenía condena firme.

Los valores registrados respecto a la justicia nacional muestran también un descenso, menos pronunciado, registrando en 2021 un pico de 49,1% de la población encarcelada cumpliendo prisión preventiva. Llegando al 42,6% en 2023.

# Prisión preventiva – 2019-2023

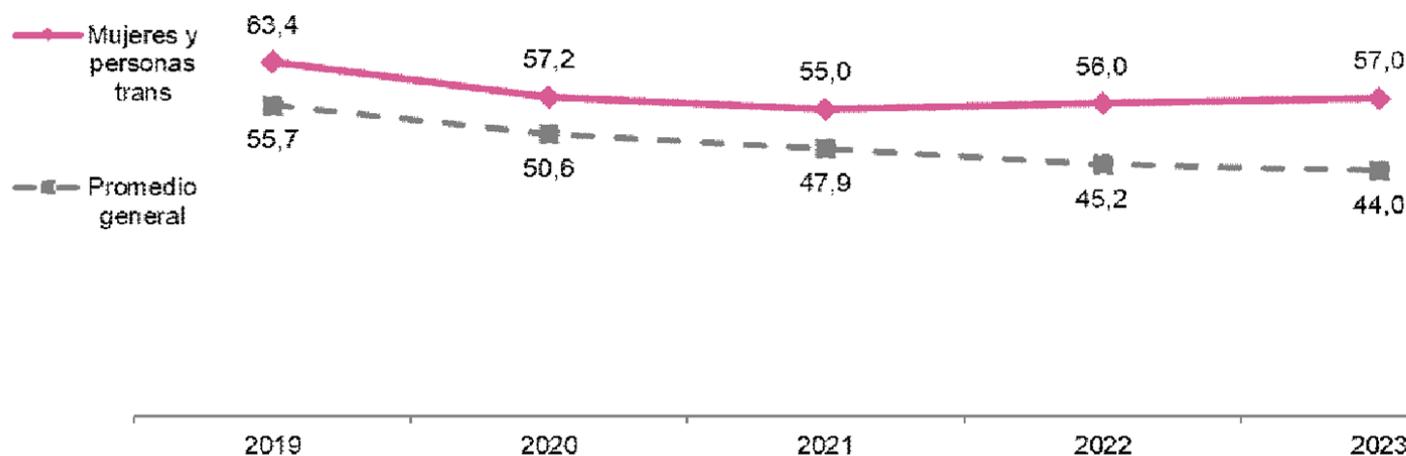
## Género



MINISTERIO PÚBLICO  
**FISCAL**  
PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN  
REPÚBLICA ARGENTINA

PROCURADURÍA DE  
VIOLENCIA INSTITUCIONAL

### Mujeres y personas trans procesadas- En porcentajes-SPF



6.4%

11,7%



El porcentaje de mujeres y personas trans cumpliendo prisión preventiva supera en toda la serie temporal al promedio general. Hay que agregar, además, que mientras la curva se mantiene en descenso respecto a la población total, en el caso de las mujeres comienza tendencia incremental en los últimos dos años. Al cierre del año 2023, el 57% de la población de mujeres y personas trans se encontraba encarcelada cumpliendo prisión preventiva; muy por encima del promedio de la población total (44%).

# Prisión preventiva – 2019-2023

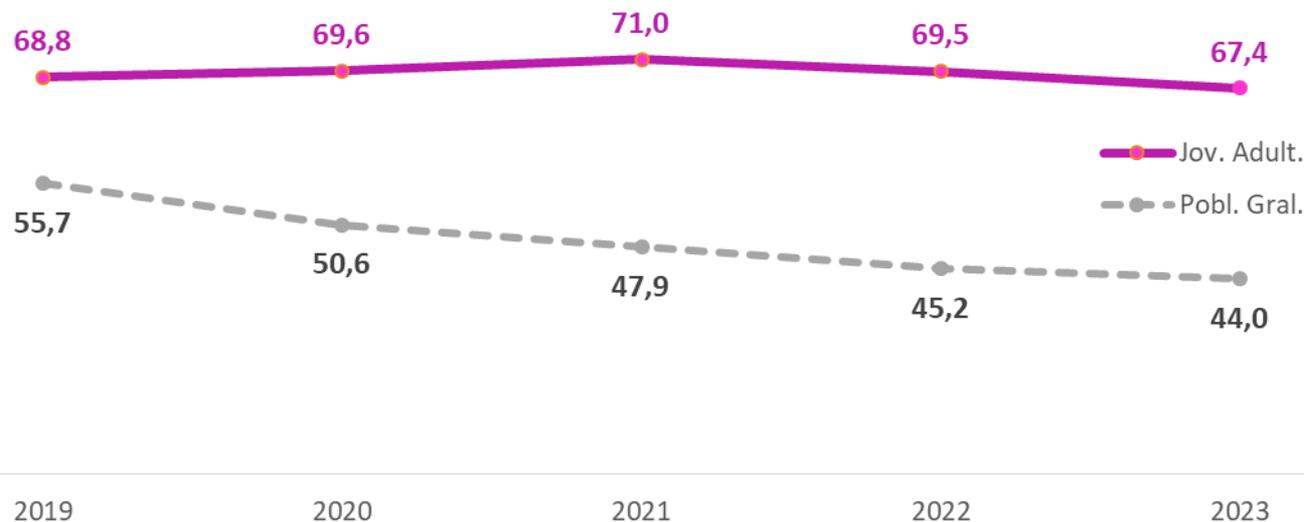
## Jóvenes adultos



MINISTERIO PÚBLICO  
**FISCAL**  
PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN  
REPÚBLICA ARGENTINA

PROCURADURÍA DE  
VIOLENCIA INSTITUCIONAL

Porcentaje de población de jóvenes adultos/as cumpliendo prisión preventiva – vs porcentaje en población general. 2019-2023



El gráfico muestra que, si bien la proporción de población cumpliendo prisión preventiva registra una tendencia decreciente sostenida en los últimos cinco años, el porcentaje de jóvenes adultos/as en esa situación se mantiene siempre más elevado; además, no se refleja el mismo comportamiento de descenso en los últimos cinco años.

En diciembre 2023 el 67.4% de la población de entre 18 y 21 años cumplía prisión preventiva, una diferencia de +23,4 puntos respecto a la población general.



La tendencia decreciente registrada en los últimos 5 años, respecto a la población encarcelada cumpliendo prisión preventiva, tanto nominal como porcentual respecto a la población total, podría deberse a la combinación de diversos factores:

- Impacto de La ley 27.375, del año 2017, que establece restricciones para acceder a beneficios en la ejecución de la pena previstos en la Ley 24.660.
- Impacto de la entrada en vigencia de la Ley 27.272, aprobada en 2019, que modificó el Código Procesal Penal de la Nación, incorporando procedimiento específico por delito en flagrancia.
- Impacto de la implementación (parcial) del sistema acusatorio en el ámbito federal (Ley 27.063).
- Mecanismos que propician incremento de ingreso de condenados/as aunque con condenas cortas, de cumplimiento efectivo.
- Detenciones prolongadas en dependencias policiales.



## Flagrancia

- En diciembre de 2016 se sancionó la Ley 27.272, modificando el Código Procesal Penal con el objetivo de regular un procedimiento específico aplicable en casos de flagrancia.
- La norma expresa que: *“Habrá flagrancia si el autor del delito fuera sorprendido en el momento de intentarlo, cometerlo, inmediatamente después, si fuera perseguido o tuviera objetos o presentase rastros que permitieran sostener razonablemente que acaba de participar de un delito”*.
- La reforma buscaba agilizar el proceso penal y promover una respuesta más rápida del sistema judicial, estableciendo los mecanismos para la **audiencia de control de la legalidad de la detención, audiencia de clausura, posibilidad de juicio abreviado, así como el uso de medidas alternativas a la prisión preventiva.**
- Este procedimiento impulsó el incremento de detenidos/as con condena y, al mismo tiempo, el crecimiento del número de condenas cortas (de hasta 3 años).



## Restricciones para acceso a período de prueba y otorgamiento de libertad condicional

- **En julio de 2017 se sancionó la Ley 27.375, que modificó el artículo 14 del Código Penal de la Nación en relación al acceso a la libertad condicional y reformó –en términos restrictivos- la ley de Ejecución Penal n° 24.660.**
- Se fijan, así, limitaciones más severas para el acceso a los beneficios previstos para el período de prueba –por ejemplo las salidas transitorias-, así como para el otorgamiento de libertad condicional, de personas condenadas por los delitos enunciados en la norma (entre ellos, por ejemplo: homicidios agravados, delitos contra la integridad sexual, tortura seguida de muerte, trata de personas).
- De este modo se estableció, para los supuestos incluidos, la prohibición de salidas transitorias, que se pueden otorgar una vez cumplida la mitad de la condena; y de la libertad condicional, a la cual se puede acceder una vez que se cumplen los dos tercios de la condena impuesta.
- Estas modificaciones podrían estar impactando en las modalidades de cumplimiento de condenas y por tanto en la prolongación de la privación de libertad de quienes se encuentren alcanzados por los supuestos y las restricciones mencionadas.



## Implementación de sistema acusatorio en el ámbito federal

- En febrero de 2019 se aprobó el texto ordenado del nuevo Código Procesal Penal, sancionado a fines de 2014 mediante la ley 27.063 que, sin embargo, no había entrado en vigencia–.
- En marzo de ese mismo año, la Comisión Bicameral de Monitoreo e Implementación que funciona en el Congreso Nacional –en el marco de lo establecido por la Ley nº 27.150– dispuso la entrada en vigencia en la jurisdicción de la Cámara Federal de Apelaciones de Salta –que comprende a las provincias de Salta y Jujuy– como primer ámbito de implementación, desde junio de 2019; con la proyección de implementación progresiva en todo el país.
- Si bien este informe analiza los cambios ocurridos hasta diciembre de 2023, es importante destacar que el Ministerio de Justicia de la Nación dispuso, mediante las resoluciones 63/2024 y 64/2024, la entrada en vigencia del CPPF a partir del 6 de mayo de 2024 en el ámbito de la Cámara Federal de Apelaciones de Rosario (que comprende la totalidad del territorio de la provincia de Santa Fe y el departamento judicial de la provincia de Buenos Aires en el que resulta competente la justicia federal con asiento en la ciudad de San Nicolás). Con posterioridad, a través de las resoluciones N°165/2024 y 216/2024, dispuso la implementación en la jurisdicción Mendoza (que incluye toda la provincia de Mendoza, y las provincias de San Juan y San Luis) a partir del 5 de agosto de 2024, y en los distritos de General Roca y Comodoro Rivadavia a partir del 4 de noviembre y 2 de diciembre de 2024, respectivamente.



## Implementación de sistema acusatorio en el ámbito federal

El sistema procesal acusatorio en la justicia federal pretende otorgar a la administración de justicia más eficacia y celeridad en las investigaciones penales, otorgándole un rol central al Ministerio Público Fiscal. Los ejes que le dan fundamento al nuevo sistema son:

- Definición clara y separación de roles de juez/a y fiscal; juez/a actúa como arbitrando en forma imparcial para resolver conflictos y tomar decisiones; fiscal investiga y presenta la acusación.
- Oralidad y publicidad, al privilegiar las audiencias orales en lugar de los escritos, dando mayor publicidad de los actos procesales y una resolución más dinámica de tales actos, reduciendo el tiempo en que se toman decisiones y permitiendo valoración inmediata de pruebas.
- Proceso penal simplificado que pretende evitar formalismos y tramitaciones burocratizadas, agilizando el paso de una etapa a la siguiente.
- Mayor eficiencia en la investigación al otorgarle a la fiscalía la responsabilidad de llevar adelante la obtención de pruebas y la construcción del caso.
- Reducir el uso de prisión preventiva: al contar con un proceso más rápido, el sistema acusatorio busca reducir el uso de la prisión preventiva por períodos prolongados al dar celeridad al proceso y resolver la causa en plazos más cortos.



## Incremento de penas cortas

- La evolución de las personas condenadas con penas cortas registra desde hace al menos dos años un importante ascenso.
- Según el informe de PPN actualizado a diciembre de 2023 (\*) se registró un valor pico para el SPF con 1.160 casos de personas con penas de hasta 36 meses.
- Ello encuentra explicación en las mencionadas Ley de Flagrancia N°27.272, que comenzó a aplicarse en 2016.
- Se registró una importante cantidad de penas de hasta 6 meses de cumplimiento efectivo, derivadas de la imposibilidad de sustituirlas por la suspensión de juicio a prueba en ciertos delitos (Ley 23.372, del año 2017).

\* <https://www.ppn.gov.ar/index.php/institucional/noticias/3601-informe-actualizado-sobre-la-evolucion-de-personas-encarceladas-condenadas-con-penas-cortas-en-el-spf>



## Permanencia en comisarías

- En abril de 2020 eran 139 personas alojadas en alcaidías y ninguna aún en las comisarías de la Ciudad. En poco más de tres años, la población alojada por períodos prolongados en estos espacios aumentó más del 1000%.
- Hasta 2020 el SPF se encontraba superpoblado, pero con el comienzo de la pandemia y con el objetivo de descomprimir las cárceles, se decidió cerrar el cupo de ingreso a quienes provienen de la Ciudad de Buenos Aires. Al poner un límite a los ingresos, el SPF logró bajar su nivel de población. Pero como siguió aumentando la cantidad de personas detenidas por la policía de la Ciudad y con detención convalidada por alguna autoridad judicial, la sobrepoblación se trasladó a las comisarías de CABA.
- En CABA al 31 de diciembre de 2023, 1.824 personas se encontraban alojadas en centros de detención no penitenciarios. La mayoría (1726) ocupaban dependencias de la Policía de la Ciudad y el resto de Policía Federal Argentina, Prefectura Naval Argentina, Gendarmería Nacional Argentina y Policía de Seguridad Aeroportuaria de la CABA. Durante 2023 esta cifra creció un 88% según lo que publica PPN en su informe N°21 sobre *Alojamiento en Alcaidías y Comisarías de la Ciudad de Buenos Aires* (\*), se trata por lo tanto de un fenómeno de tendencia creciente.
- Al cierre del año 2023, el 56,4% de las personas detenidas en las comisarías de la CABA se encontraba privada de libertad cumpliendo prisión preventiva (el 21,3% condenada y el 22,3% restante sin resolución de su situación procesal). Eso nos permite inferir que hay una cifra cercana a 1000 personas que por falta de cupo no se encuentra aún bajo la jurisdicción del SPF, pero conforma la población bajo estudio en este reporte.

MINISTERIO PÚBLICO  
**FISCAL**  
PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN  
REPÚBLICA ARGENTINA

[www.mpf.gob.ar](http://www.mpf.gob.ar) | [www.fiscales.gob.ar](http://www.fiscales.gob.ar)